(AUTORIZASE UNA EMISIÓN DE SELLOS POSTALES)

DECRETO N°. 9, Aprobado el 04 de Diciembre de 1942

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 266 del 09 de Diciembre de 1942

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que en los momentos trágicos porque atraviesa el mundo, es oportuno que Nicaragua patentice de diversas maneras su credo político reafirmando su ideología esencialmente democrática puesta de manifiesta al hacer causa común con las Naciones Unidas, para realizar la noble tarea restauradora del equilibrio mundial comprometido por la absurda pretensión de las fuerzas desorbitadas del totalitarismo.

DECRETA

Artículo 1.- Autorizar la emisión de un sello postal expresando los temas tratados en el considerando anterior, en los siguientes valores y cantidades:

1.000.000 de sellos postales de C$ 0.60, porte aéreo

para Europa (5) gramos o fracción C$ 600.000.00

1.500.000 de sellos postales de C$ 0.40, porte aéreo

para Estados Unidos de América (5) gramos o fracción C$ 600.000.00

2.000.000 de sellos postales de C$ 0.30,

porte aéreo para Europa (20) gramos o fracción C$ 600.000.00

5.000.000 de sellos postales de C$ 0.10,

porte ordinario para las Américas y Canadá (20) gramos o fracción C$ 500.000.00

9.500.000 Totales: C$ 2.300.000.00

Artículo 2.- Encargar a la Secretaría de Hacienda la preparación del diseño, elección de colores y demás detalles del sello, su impresión y expendio.

Dado en la ciudad de Managua, Distrito Nacional. Casa Presidencial, a los cuatro días

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12204

del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. **A. SOMOZA**. El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, **J. R. Sevilla**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12204